

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE ESQUILA DE OVINOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2019, hasta el 30 de junio de 2019

ESQUILA A MÁQUINA	Cada 100 animales
	\$
Ovejas, capones borregos y corderos de la raza Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruza lisos y caras negras.....	849,13
Idem Merino Argentino y Australiano.....	997,06
Idem Raza Criolla.....	725,91
Idem Criolla-Mestiza.....	748,80

CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

	Por día
	Con S.A.C.
	\$
Agarradores.....	809,08
Envellonadores.....	768,81
Embolsadores, enlienadores o preneros.....	721,42
Playeros o levantador de vellón.....	748,80
Ayudantes.....	725,00
Curador en bretes.....	725,00
Curador en playa.....	725,00
Descatangador.....	725,00
Cocinero.....	745,16

9/2 Junio 20

AYUDANTES DE MECÁNICOS

Por mes
Con S.A.C.
\$

Peineros..... 14.969,02

MECÁNICOS AFILADORES

Cada 100 animales
\$

Para máquinas de 4 peines..... 146,07

Para máquinas de 6 peines..... 146,07

Para máquinas de 8 peines..... 131,50

Para máquinas de 10 peines..... 131,50

Para máquinas de 12 peines..... 131,50

Para máquinas de 14 peines..... 131,50

Para máquinas de 16 peines..... 100,42

Mecánico afilador por día..... 911,08

ESQUILA A MANO

Cada 100 animales
\$

Ovejas, capones borregos y corderos Razas Corriedale,
Romney Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras negras..... 1.707,45

Idem Merino Argentino y Australiano..... 2.237,17

Idem Raza Criolla..... 1.123,12

Idem Raza Criolla-Mestiza..... 1.323,59

CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

HERRAMIENTAS: en los casos en que el empleador no provea las tijeras y la piedra, y las mismas fueran del personal, éste percibirá un adicional de DOS PESOS, CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2,91), por cada animal.

[Handwritten signatures and marks]